MODIFICACIÓN NÚMERO 004 DE 2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 95-7-20049-19 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ Y MEDISENS SAS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, GENÉTICA, RADIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA QUE INCLUYE TOMA GASES ARTERIALES, ESPIRÓMETRIAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, REHABILITACIÓN PULMONAR, PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO-NEUMOLÓGICA; NEUROPEDIATRIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS MUNICIPIOS DE TUNJA DUITAMA Y SOGAMOSO, EXÁMENES ELECTRODIAGNOSTIVOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISONOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP PEDIÁTRICA Y ADULTOS, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, quien actúa a través de la señora **Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES**, mayor de edad, vecina de Tunja (Boyacá), identificada con la cédula de ciudadanía Número **39.707.567** expedida en Mosquera (Cundinamarca), actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, en su calidad de Comandante Policía Metropolitana de Tunja, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución Número 7618 de fecha 24 de Octubre de 2018 procedente del Ministerio de Defensa Nacional y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra, el señor **DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA**, mayor de edad, vecino de **Tunja (Boyacá)**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.187.807** Expedida en **Tunja (Boyacá)**, en su calidad de Representante Legal de **MEDISENS SAS**, identificado con el **NIT** número **900.822.601-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación número **004** de **2020** al contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que los contratantes suscribieron el contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019** el día 26 de Junio 2019, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, GENÉTICA, RADIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA QUE INCLUYE TOMA GASES ARTERIALES, ESPIRÓMETRIAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, REHABILITACIÓN PULMONAR, PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO-NEUMOLÓGICA; NEUROPEDIATRIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS MUNICIPIOS DE TUNJA DUITAMA Y SOGAMOSO, EXÁMENES ELECTRODIAGNOSTIVOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISONOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP PEDIÁTRICA Y ADULTOS, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.** De conformidad con el contrato principal. Por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($620.000.000,00)** para la vigencia **2019,** Según la **CLÁUSULA TERCERA VALOR CONTRACTUAL** y un plazo de ejecución hasta el **30 de marzo de 2020**, conforme a la **CLAUSULA SEXTA-PLAZO Y FORMA DE EJECUCION.** Del misma.

2.- Que el contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019** se formalizo el pasado **10 de Julio 2019**, con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución número **061589** suscrita por la Comandante policía Metropolitana.

3.- Que mediante Modificación **001** de **2019**, se solicita adición de recursos para la vigencia 2019 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** para el contrato **Número 95-7-20049-19** de **2019**

4.- Que mediante Modificación **002** de **2020 se modificó la CLAUSULA TERCERA VALOR CONTRACTUAL** número **95-7-20049-19**, en el sentido de Adicionar recursos de la vigencia 2020, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.00)**, **y a su vez de modifico la CLAUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **hasta el 31 de mayo de 2020.**

5.- Que mediante Modificación **003** de **2020 se modificó la CLAUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **hasta el 31 de octubre de 2020**.

6.- Que mediante comunicación oficial número **S-2020-073086-DEBOY**- UPRES - GUPAS - 3.1 de fecha 18 de junio de 2020, firmada por la señora Teniente **ANGELICAPARRA MARTINEZ** Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud como supervisora del presente contrato, con el apoyado del señor Capitan MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Boyacá y el señor Capitan Capitán NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá, solicita la modificación al contrato principal existente así: Solicitud Modificación al Contrato 95-7- 20049-19 modalidad telemedicina; "Respetuosamente solicito a mi Coronel, autorice la modificación del contrato número 95-7- 20049- 19 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, NEUROCIRUGIA, NEUROPSICOLOGIA, GENETICA, RADIOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLGIA Y OTRAS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA USUARIOS SSPN UPRES DEBOY", en atención al decreto 538 del 2020 en el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19, implementando el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la prestación de los servicios de salud, se hace necesario la incorporación de la modalidad de prestación de servicios de telemedicina al contrato con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud a todos nuestros usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la unidad prestadora de Salud Boyacá, de igual manera cabe mencionar la resolución 844 de 2020 donde se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19. Lo anterior teniendo en cuenta la manifestación por escrito adjunto a este documento, donde la entidad manifiesta la posibilidad de realizar la atención mediante la modalidad de telemedicina y una vez verificado Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, el prestador se encuentra habilitado para la prestación de consulta en modalidad de telemedicina para los siguientes servicios: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, NEUMOLOGIA, Y NEUROPEDIATRIA.

VERIFICACION REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900822601 - 9
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1500102399 - 01 Clase de Prestador: Instituciones - IP
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

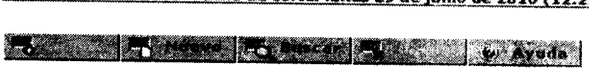
Departamento: Boyacá Municipio: TUNJA
Código de la Sede: 1500102399 - 01
Nombre de la Sede: MEDISENS SAS

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHS340047
Servicio: 339-ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Modalidad:
- ☑ Intramural: Ambulatorio
- ☐ Intramural: Hospitalario
- ☐ Extramural: Unidad Móvil
- ☐ Extramural: Domiciliario
- ☐ Extramural: Otras Extramural
- ☑ Telemedicina: Centro Referencia
- ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☑ Media ☐ Alta
Fecha apertura del servicio: 20160413 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 29 de junio de 2020 (12:29 p. m.)





REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC 900822601 - 9
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1500102399 - 01 Clase de Prestador: Instituciones - IP
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Boyacá Municipio: TUNJA
Código de la Sede: 1500102399 - 01
Nombre de la Sede: MEDISENS SAS

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa
Servicio: 331-NEUMOLOGÍA Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHS397505
Modalidad:
- [x] Intramural: Ambulatorio
- [] Intramural: Hospitalario
- [] Extramural: Unidad Móvil
- [] Extramural: Domiciliario
- [] Extramural: Otras Extramural
- [x] Telemedicina: Centro Referencia
- [] Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: [] Baja [x] Media [] Alta
Fecha apertura del servicio: 20161118 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 29 de junio de 2020 (12:30 p. m.)





REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC 900822601 - 9
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1500102399 - 01 Clase de Prestador: Instituciones - IP
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Boyacá Municipio: TUNJA
Código de la Sede: 1500102399 - 01
Nombre de la Sede: MEDISENS SAS

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa
Servicio: 388-NEUROPEDIATRÍA Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHS340049
Modalidad:
- [x] Intramural: Ambulatorio
- [] Intramural: Hospitalario
- [] Extramural: Unidad Móvil
- [] Extramural: Domiciliario
- [] Extramural: Otras Extramural
- [x] Telemedicina: Centro Referencia
- [] Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: [] Baja [x] Media [] Alta
Fecha apertura del servicio: 20160413 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 29 de junio de 2020 (12:32 p. m.)



Cabe señalar que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los informes de supervisión y recibidos a satisfacción que reposan en la carpeta física del proceso y en la página de Colombia compra eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-I, en concordancia con lo expuesto en mi calidad de supervisora del contrato es viable realizar la Prorroga de tiempo al contrato principal número 95-7-20049-19, teniendo en cuenta que no se han presentado incumplimientos en la ejecución del contrato.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Requiere modificar el contrato principal No. 95-7-20049-19 en el sentido de realizar Modificacion a las CONDICIONES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 2 en el sentido de incluir la modalidad de telemedicina para las especialidades que se relacionan así:

ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios y procedimientos en:

1. Consulta especializada en Telemedicina Ortopedia y Traumatología para Reformulación y seguimiento de usuarios que así lo requieran y que se encuentren contemplados dentro de lo establecido en la Resolución No 521 de 2020 (adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad). para usuarios en la ciudad de Tunja en concordancia con la habilitación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

ESPECIALIDAD NEUMOLOGIA El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios y procedimientos en:

1. Consulta especializada en Telemedicina Neumología para Reformulación y seguimiento de usuarios que así lo requieran y que se encuentren contemplados dentro de lo establecido en la Resolución No 521 de 2020 (adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad), para usuarios en la ciudad de Tunja en concordancia con la habilitación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

ESPECIALIDAD NEUROPEDIATRIA El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios y procedimientos en:

1. Consulta especializada en Telemedicina Neuropediatría para Reformulación y seguimiento de usuarios que así lo requieran y que se encuentren contemplados dentro de lo establecido en la Resolución No 521 de 2020 (adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad) para usuarios en la ciudad de Tunja en concordancia con la habilitación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

El señor DIEGO ANDRES NIÑO GARCÍA, en calidad de Representante Legal de MEDISENS S.A.S Mediante comunicado enviado de fecha 26 de marzo de 2019, solicito: Señores AREA DE SANIDAD BOYACA Cordial saludo. Nuestra voluntad y respaldo en la atención de la crisis sanitaria a razón de la emergencia por la pandemia COVID19; hace que nuestro compromiso hacia los pacientes y con nuestros aliados, sea de gran respaldo para contener y minimizar los daños y consecuencias de la expansión de dicha pandemia. Nuestra preocupación: Los pacientes mayores con enfermedades pulmonares crónicas que están siendo atendidos en nuestros programas integrales para dicho grupo poblacional. Los pacientes crónicos pediátricos con enfermedades neurodegenerativas y crónicas como la epilepsia, pacientes con enfermedades osteoarticulares quienes se están viendo aislados y en riesgo por las medidas del Gobierno para cuidarnos a todos; causando inconformismo en los familiares que con preocupación se ven a la deriva sin saber cómo pueden tener cercanía a los servicios de salud. Por lo tanto, MEDISENS IPS ha implementado servicio de Telemedicina para cada grupo de personas mencionados anteriormente con el objeto de colaborar y apoyar las medidas de aislamiento derivadas del Gobierno Nacional. Facilitar la reformulación de pacientes crónicos para que no presenten recidivas, exacerbaciones o complicaciones derivadas de la suspensión de sus medicamentos. Contribuir reforzando las medidas educativas para la población encaminadas a disminuir el contagio por coronavirus. Proveer en tiempo de crisis, recomendaciones para manejo seguro en caso de exacerbaciones de Enfermedades pulmonares evitando desplazamientos innecesarios; así de la Misma forma exposición y saturación del sistema de salud. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera atenta, se nos informe por escrito de su interés en el desarrollo del programa de Telemedicina, el cual ya está adelantado y con pilotos de prueba para la atención de sus beneficiarios a través del uso de

sistemas informáticos. De ser positiva solicitamos a ustedes los procesos administrativos que sugieran para el empalme logístico y de facturación. Estamos atentos a la rápida respuesta de ustedes.

Que mediante concepto jurídico sin número DEBOY-UPRES-JEFAD – 3.1 y de fecha 27 de mayo de 2020, la asesora jurídica de la Unidad Prestadora de Salud refiere a la señora supervisora del contrato: "teniente: ANGELICA PARRA MARTÍNEZ jefe GUPAS UPRES Boyacá Trasversal 15 No 16 – 01 Ciudad. Asunto: respuesta a solicitud red externa contratada. De manera atenta y respetuosa, por medio del presente, me permito dar respuesta a oficio remitido ante esta dependencia, sobre inclusión al contrato vigente de atención de tele consulta, a lo cual es pertinente señalar lo siguiente: En primera medida es pertinente citar lo establecido en la Resolución No 521 de 2020, la cual reza:

Que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, mediante la Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social adoptó la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando su aislamiento preventivo en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el comportamiento evidenciado en los países que afrontan la epidemia por el coronavirus COVID – 19, es evidente que la población de adultos mayores presenta una mayor vulnerabilidad a los efectos del virus, así como aquellos que padecen una condición crónica de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, con una letalidad mayor a la de otros grupos poblacionales, requiriéndose enfoques de atención y cuidado diferenciales centrados en la persona y sus familias o red de apoyo más cercana.

Corolario, la Resolución 536 de 2020, refiere:

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar el *"Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)"* el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los Regímenes Especial y de Excepción.

Parágrafo: El Plan de Acción aquí adoptado podrá ser consultado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social en el micro sitio Coronavirus – Documentos técnicos. El Plan podrá ser modificado por este Ministerio de acuerdo con el comportamiento de la pandemia COVID-19 en el país y en el mundo, por lo que se debe consultar periódicamente el micro sitio para conocer la versión actualizada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El Plan de Acción que se adopta mediante el presente acto administrativo se encuentra dirigido a las secretarías de salud departamentales, distritales, y municipales o la entidad que haga sus veces, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, las aseguradoras en sus actividades de salud, las entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades adaptadas de salud, las administradoras de riesgos laborales en sus actividades de salud, las entidades que administran los Regímenes Especial y de Excepción y a los prestadores de servicios de salud.

Por lo anterior al ser la Unidad Prestadora de Salud Boyacá es una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 052 de 2013 "Manual de medicamentos y terapéutica del SSMP", de igual forma nos ajustamos a las reglas establecidas en la ley 1751 de 2015.

Corolario, la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, reza:

"*...DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..." (subrayado fuera del texto)

Por lo cual y no siendo ajenos a la contingencia presentadas por la emergencia sanitaria, es de recibo incluir la atención de los usuarios de la Policía Nacional, por la modalidad de tele consulta, a aquellos pacientes que presenten condición crónica, se encuentren en asilamiento preventivo, sean adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad. Lo anterior debe ir de la mano con auditoria efectuada por la oficina de referencia y contrareferencia al momento de expedir la autorización de servicios, pues dicha auditoria medica permite determinar si se cumplen con las condiciones en salud para acceder a la consulta sin desplazarse al consultorio del galeno. La referida modificación deberá ser estudiada a fondo por el supervisor del contrato, quien determinara si la citada afecta o no el objeto contractual al igual que las tarifas pactadas en la minuta, las cuales deben siempre estar acorde a derecho y a las condiciones establecidas con la entidad contratada.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	**95-7-20049-19**
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, GENÉTICA, RADIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA QUE INCLUYE TOMA GASES ARTERIALES, ESPIRÓMETRIAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, REHABILITACIÓN PULMONAR, PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO-NEUMOLÓGICA; NEUROPEDIATRIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS MUNICIPIOS DE TUNJADUITAMA SOGAMOSO,EXÁMENESELECTRODIAGNOSTIVOS(ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISONOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP PEDIÁTRICA Y ADULTOS, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.
SUSCRITO CON	**MEDISENS SAS**
FECHA DE INICIO	**10 de Julio de 2019**
FECHA DE TERMINO	**31 de octubre de 2020**
VALOR DEL CONTRATO	**$620.000.000,00**
VALOR ADICION 2019	**$100.000.000,00**
VALOR ADICION 2020	**$150.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$870.000.000,00**

JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN

Es importante tener en cuenta que, al realizar la presente MODIFICACIÓN, se garantiza mantener los precios asignados durante la Vigencia 2019, y no siendo ajenos a la contingencia presentadas por la emergencia sanitaria, es de recibo incluir la atención de los usuarios de la Policía Nacional, por la modalidad de tele consulta, a aquellos pacientes que presenten condición crónica, se encuentren en asilamiento preventivo, sean adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad. Generando la continuidad del servicio contratado y así no presentar entorpecimiento en la prestación del servicio en las atenciones para los usuarios

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá en su delegación de la supervisión de este contrato también encuentra su justificación para la presente solicitud de MODIFICACION al contrato principal; en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP

SOLICITUD:

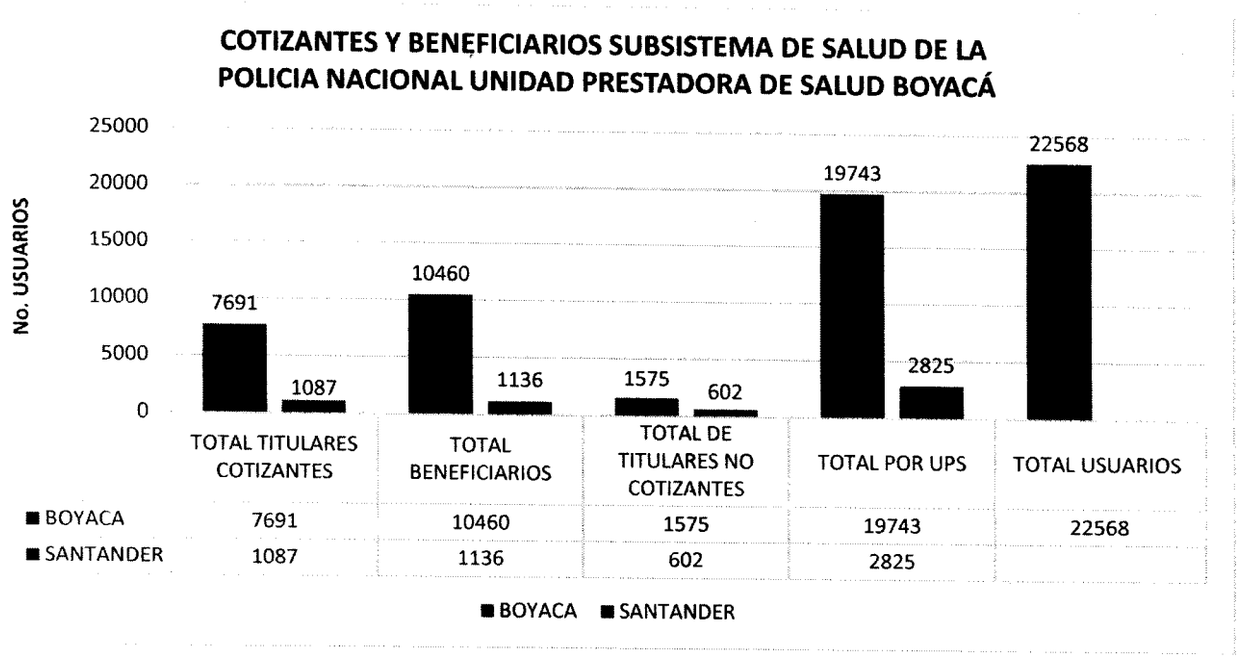
MODIFICACION: ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TOTAL, EJECUTADO A 29 DE JUNIO 2020 Reporte SIIF NACION **$ 735.967.113,00**

SALDO POR EJECUTAR A CORTE 29 DE JUNIO 2020 $ 134.032.887,00

A la fecha se ha ejecutado un valor de **$ 735.967.113,00** correspondiente al **84,59%**de la asignación correspondiente a la vigencia 2019 y 2020 del contrato principal; de acuerdo a la facturación presentada por el contratista a corte 29 de junio 2020, quedando un saldo por ejecutar de la vigencia **2020** de **$ 134.032.887,00**
Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019** en el sentido de incluir la modalidad de telemedicina para las especialidades que se relacionan así: ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, NEUMOLOGIA y NEUROPEDIATRIA, encontrando justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Los usuarios a quienes se encuentra proyectado el servicio del objeto contractual de la presente solicitud de adición presupuestal son:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Por tratarse de una modificación, el presente proceso está sujeto a lo tipificado en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo inciso segundo "... los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes...".

La modificación al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, orientadores de aprovechamiento de recursos y celeridad de la función administrativa.

LEY 80 DE 1993, Artículo 40º, Parágrafo, Inciso No 2

6.- Que de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación número **004** de **2020** al Contrato Principal número **95-7-20049-19** de **2019**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, en el sentido de incluir la modalidad de telemedicina para las especialidades que se relacionan y que su modalidad de atención quedara así:

ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios y procedimientos en:

1. Consulta especializada en Telemedicina Ortopedia y Traumatología para Reformulación y seguimiento de usuarios que así lo requieran y que se encuentren contemplados dentro de lo establecido en la Resolución No 521 de 2020 (adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad). para usuarios en la ciudad de Tunja en concordancia con la habilitación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

ESPECIALIDAD NEUMOLOGIA El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios y procedimientos en:

1. Consulta especializada en Telemedicina Neumología para Reformulación y seguimiento de usuarios que así lo requieran y que se encuentren contemplados dentro de lo establecido en la Resolución No 521 de 2020 (adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad), para usuarios en la ciudad de Tunja en concordancia con la habilitación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

ESPECIALIDAD NEUROPEDIATRIA El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios y procedimientos en:

1. Consulta especializada en Telemedicina Neuropediatría para Reformulación y seguimiento de usuarios que así lo requieran y que se encuentren contemplados dentro de lo establecido en la Resolución No 521 de 2020 (adultos mayores o pacientes pediátricos, siempre y cuando su condición propia de salud así lo refieran, pues en algunos casos la evaluación del paciente debe ser de manera presencial y no remplazada por la virtualidad) para usuarios en la ciudad de Tunja en concordancia con la habilitación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de la suma de dinero que ya está pactada en el contrato principal y el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según Registro presupuestal No. 27020 de fecha 26 de febrero de 2020, **expedido por el Analista de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Boyacá.**

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES - En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Modificación No.**004 – 2020** al contrato principal número **95-7-20049-19**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de enero 2012.

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva, de ser necesario para que se expida el certificado de Modificación a la Garantía Única

constituida y sea remitida al **CONTRATANTE**, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. - Los demás Ítems del contrato principal número **95-7-20049-19** de 2019, que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente Modificación número **004** de **2020**, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación número **004** de **2020** del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE**.

Para constancia y de conformidad se firma en Tunja, a los 21 JUL 2020

EL CONTRATANTE

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA
Representante Legal **MEDISENS SAS**

Elaboro: IT José Rodolfo Melo Pinzón
Analista Grupo Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Reviso: CPS-4 Laura Johana Vargas Palacios
Asesora Jurídica Unidad Prestadora De Salud Boyacá (E)
ST. Edna Lizeth Angulo González
Asesora Jurídica METUN
CT. Mario Alexandre Bravo Popayán
Jefe Administrativo Unidad Prestadora De Salud Boyacá
CT. Néstor Rogers Puerto Velásquez
Jefe Unidad Prestadora De Salud Boyacá

Fecha de Elaboración: 2020
Ubicación: Mis Documentos/Procesos de Contratación/Modificaciones 2020

Trasversal 10 15-01 Barrio Ricaurte
Telefono 7405722
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co